Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Cultura y Medio Ambiente
Dirección General de Bienes
Culturales

Servicio de Patrimonio
Histórico

Nº REGISTRO: 615/2018
N/ref.: CCP/DGBC/SPH **N/expdte.:** OBR 110/2018
Asunto: Solicitudes acceso información pública AIP-075/2018 Y AIP-077/2018. Desdoblamiento Puente de Hierro de Archena.
Destinatario:

S/ref.:
S/expte.:
S/fecha:

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

En relación con sus solicitudes de acceso a información pública de fecha 9/03/2018, registradas de entrada en la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana con los números AIP-075/2018 y AIP-077/2018, relativas al proyecto de desdoblamiento del tablero del Puente de Hierro de Archena o construcción de puente de entrada a Archena paralelo al de Hierro para un sentido de circulación y acera peatonal, en las que se interesan por los informes emitidos por esta Dirección General al respecto, se adjunta la información solicitada.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
(firmado electrónicamente)
Miguel San Nicolás del Toro

Firmante: SAN NICOLÁS DEL TORO, MIGUEL 21/03/2018 09:54:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de

Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Cultura y Medio Ambiente
Dirección General de Bienes
Culturales

Servicio de Patrimonio
Histórico

Nº REGISTRO: 520/2018
N/ref.: CCP/DGBC/SPH **N/expdte.:** OBR 67/2018
Asunto: Desdoblamiento de tablero y adecuación del Puente de Hierro de Archena

S/ref.:
S/expte.:
S/fecha:

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

La Dirección General de Carreteras remite comunicación interior de fecha 7/02/2018, nº 32135/18, con la documentación correspondiente para la intervención de la restauración, recuperación, reparación, refuerzo y puesta en valor del Puente de Hierro de Archena, tras solicitud del Director general y remite memoria y planos para autorización de obras.

Al respecto, por el Servicio de Patrimonio Histórico, se informa lo siguiente:

Las acciones propuestas sobre el Puente de Hierro consisten en el desmontaje de la acera ubicada aguas arriba del puente para la ubicación del nuevo puente proyectado, colocación de la barandilla de esta acera adosada a la estructura del puente, y en la rehabilitación del mismo mediante el siguiente proceso:

-Desvío de servicios colgados del actual puente metálico por el interior del nuevo puente proyectado, que actualmente son (saneamiento PEAD DN315, abastecimiento 2xFC125, alumbrado, etc.).

-Demolición del paquete de firme, hasta dejar vista toda la estructura metálica.

-Chorreo de arena o granalla de acero hasta grado SA 2 ½ s/ UNE EN ISO 8501-1.

-Sustitución de elementos metálicos con un alto grado de oxidación, especialmente chapa inferior del tablero, rigidizadores o voladizos.

-Refuerzo de uniones mediante soldaduras.

-Pintado del puente mediante 3 capas, manteniendo el mismo RAL que el existente.

-Extendido de losa colaborante de hormigón armado sobre el tablero.

-Extendido de aglomerado sobre la plataforma.

Las obras a realizar, son de reparación de elementos en mal estado, así como sustitución de

Firmante: SAN NICOLAS DEL TORO MIGUEL 08/03/2018 09:24:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

elementos que no forman parte del estado primitivo del puente.

Las obras mantienen el uso del conjunto, son obras de conservación y reparación de elementos de estructurales sustancial mejora, por lo que los trabajos no modifican la edificabilidad. No modifican ni alineaciones ni rasantes. Se actúa sobre el entorno, adaptando algunos elementos deteriorados a las nuevas necesidades, para la eliminación de los desperfectos existentes.

CONCLUSION:

Vista la documentación presentada y la aprobación por parte del Ayuntamiento de Archena, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Histórico Cultural de la Región de Murcia, esta Dirección General queda enterada y acusamos recibo de la solicitud de autorización presentada para la ejecución de las mencionadas obras y dada la entidad de las mismas, en cuanto que no alteran la edificación en sus elementos más relevantes y primitivos, su entorno protegido y cumplen las ordenanzas municipales, se considera favorable dicha actuación.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
(firmado electrónicamente)
Miguel San Nicolás del Toro

Firmante: SAN NICOLAS DEL TORO, MIGUEL 08/03/2018 09:24:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 04b68882-ea03-546d-4899995657122

Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Cultura y Medio Ambiente
Dirección General de Bienes
Culturales

Servicio de Patrimonio
Histórico

Nº REGISTRO: 519/2018
N/ref.: CCP/DGBC/SPH **N/expdte.:** OBR 67/2018
Asunto: Desdoblamiento de tablero y adecuación del Puente de Hierro de Archena
Destinatario: **Dirección General de Carreteras. Servicio Proyectos y Construcción.**

S/ref.:
S/expte.:
S/fecha:

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

La Dirección General de Carreteras remite comunicación interior de fecha 7/02/2018, nº 32135/18, con la documentación correspondiente para la intervención de la restauración, recuperación, reparación, refuerzo y puesta en valor del Puente de Hierro de Archena, tras solicitud del Director general y remite memoria y planos para autorización de obras.

Al respecto, por el Servicio de Patrimonio Histórico, se informa lo siguiente:

Las acciones propuestas sobre el Puente de Hierro consisten en el desmontaje de la acera ubicada aguas arriba del puente para la ubicación del nuevo puente proyectado, colocación de la barandilla de esta acera adosada a la estructura del puente, y en la rehabilitación del mismo mediante el siguiente proceso:

-Desvío de servicios colgados del actual puente metálico por el interior del nuevo puente proyectado, que actualmente son (saneamiento PEAD DN315, abastecimiento 2xFC125, alumbrado, etc.).

-Demolición del paquete de firme, hasta dejar vista toda la estructura metálica.

-Chorreo de arena o granalla de acero hasta grado SA 2 ½ s/ UNE EN ISO 8501-1.

-Sustitución de elementos metálicos con un alto grado de oxidación, especialmente chapa inferior del tablero, rigidizadores o voladizos.

-Refuerzo de uniones mediante soldaduras.

-Pintado del puente mediante 3 capas, manteniendo el mismo RAL que el existente.

-Extendido de losa colaborante de hormigón armado sobre el tablero.

-Extendido de aglomerado sobre la plataforma.

Las obras a realizar, son de reparación de elementos en mal estado, así como sustitución de elementos que no forman parte del estado primitivo del puente.

Las obras mantienen el uso del conjunto, son obras de conservación y reparación de

Firmante: SAN NICOLAS DEL TORO, MIGUEL 08/03/2018 09:24:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 046a946-ad03-a9b7-580569361855

elementos de estructurales sustancial mejora, por lo que los trabajos no modifican la edificabilidad. No modifican ni alineaciones ni rasantes. Se actúa sobre el entorno, adaptando algunos elementos deteriorados a las nuevas necesidades, para la eliminación de los desperfectos existentes.

CONCLUSION:

Vista la documentación presentada y la aprobación por parte del Ayuntamiento de Archena, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Histórico Cultural de la Región de Murcia, esta Dirección General queda enterada y acusamos recibo de la solicitud de autorización presentada para la ejecución de las mencionadas obras y dada la entidad de las mismas, en cuanto que no alteran la edificación en sus elementos más relevantes y primitivos, su entorno protegido y cumplen las ordenanzas municipales, se considera favorable dicha actuación.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
(firmado electrónicamente)
Miguel San Nicolás del Toro

Firmante: SAN NICOLÁS DEL TORO, MIGUEL 08/03/2018 09:24:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 04b6a946-aa03-a9b7-58056936185S

Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes
y Bienes Culturales

Pareo

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 79.447

Fecha: 1-12-11
S/Ref:
N/Ref:

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 21 de noviembre de 2011

DE: Director General de Bienes Culturales

A: Consejería Obras Públicas, Dirección General de Carreteras

ASUNTO: Obras en el nuevo puente peatonal de Archena.

Se nos remite documentación sobre el asunto de referencia para su informe por esta Dirección General. Fecha de apertura de expediente en el S.P.H. 05/Enero/11. Fecha de entrada en la Consejería 31/Octubre/2011. Planos y Documentación de fecha Septiembre/2011. Existen informes anterior de fecha 21/Enero/2011 ,17/Febrero/2011, 04/Marzo/2011 y 28/Marzo/2011.

INFORME:

Situación: No es Conjunto Histórico.
Entorno B.I.C.: No
Catalogado: Sí. S.P.H .09015. Catalogado en Planeamiento (NN.SS.). Grado 2

Se trata de la Comunicación Interior en el que se nos indica la existencia de un proyecto modificado del nuevo puente y pasarela peatonal, en el que se define una nueva ubicación para el puente catalogado, ya aprobada por el ayuntamiento (12/Mayo/2011). Pro otro lado, acompañan planos descriptivos de la solución definitiva.

Consultados nuestros archivos, el ámbito afectado no se encuentra situado en Conjunto Histórico ni en entorno de BIC, aunque es un elemento protegido por el planeamiento municipal (NN.SS.), por lo que, según la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural tiene la consideración de Bien Catalogado por su relevancia cultural (Disp. Adicional 2ª).

Se estima que esta nueva ubicación no vulnera el espíritu de la Resolución de fecha 28/Marzo/2011 por la que se autorizaba el traslado. En cuanto a la documentación técnica, indicar que se trata de una competencia municipal.

Consejería de Cultura y Turismo
Región de Murcia
Servicio de Patrimonio Histórico
Dirección General de Bienes Culturales

Francisco Giménez Gracia

Recibí:

Nombre:

Fecha:

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Región de Murcia
Dirección General de Carreteras

1-12-11

Murcia, 28 de marzo de 2011

N/ref^{a}.: **N/expdte.:**	CCT/DGBAY BC/SPH 8/2011
Asunto:	Obras nuevo puente y pasarela peatonal en Archena
Interesados:	- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio - Ayuntamiento de Archena

S/ref^{a}.:
S/expte.:
S/fecha:

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se autoriza el traslado del tablero del puente catalogado de la carretera T-554 sobre el río Segura.

Vista la solicitud de la Dirección General de Carreteras relativo al traslado del tablero del puente catalogado de la carretera T-554 sobre el río Segura, de fecha 14 de febrero de 2011.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de febrero de 2011 y 7 de marzo de 2011, sobre el interés social y causas de fuerza mayor para la renovación del puente.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Archena de fecha 15 de marzo de 2011 en el que comunica la autorización de la obra.

Visto el informe del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia como una de las Instituciones Consultivas indicadas en el art. 7 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, de fecha 28 de marzo de 2011.

Vistos los informes emitidos por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico el 17 de febrero de 2011, 4 de marzo de 2011 y 28 de marzo de 2011.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 81/2005, de 8 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 51.1de la Ley 4/2007 de 16 de marzo del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

R E S U E L V O:

Primero.- Autorizar el traslado del tablero del puente catalogado de la carretera T-544 sobre el río Segura.

Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado. Los hallazgos que se produzcan deberán comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, cuidando, entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico, debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al

régimen que señala el Art. 54.3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta autorización se vincula al cumplimiento de la normativa urbanística, en especial al planeamiento vigente protector del patrimonio histórico.

La presente Resolución no exime de la obligación de obtener las licencias y permisos municipales que corresponda, y del cumplimiento de las condiciones de los mismos.

Notifíquese al interesado esta Resolución, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE
BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

Fdo. Enrique Ujaldón Benítez